

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2019 00602

Considerando la solicitud que precede, se dispone:

Aprobar la liquidación de crédito arrimada, por la suma de \$100.313.774,47 m/cte., (Artículo 446 Núm. 1° C.G.P.).

Se insta a la secretaría a que liquide las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 19 Hoy 07-04-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

A.L.F.